



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
11 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2019 00529 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JULIÁN ALBERTO PONCE MOZO
Asunto	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN – REQUIERE PREVIO A CESIÓN. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	(1540)

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante subrogataria, advierte el Despacho que la misma no se encuentra acorde con el auto que libró mandamiento de pago, ni con la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, razón por la que el despacho procede a **MODIFICARLA Y APROBARLA**, y en consecuencia deja como definitiva la que se observa en el cuadro anexo a continuación, disponiendo su ACTUALIZACIÓN.



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Medellín,

008-2019-00529

Table with 2 columns: Field (Plazo TEA pactada, Tasa mensual pactada, etc.) and Value (Máxima, 11-ago-22, etc.).

Main table with 13 columns: Vigencia (Desde/Hasta), Brio. Cte., Máxima Mensual, Tasa, Inserte en esta columna, and Liquidación de Crédito (Capital Liquidable, días, Intereses, Abonos, Saldo de Intereses, Saldo de Capital más Intereses).

Summary table with 2 columns: Description (SALDO DE CAPITAL, SALDO DE INTERESES, TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS) and Amount.

De otro lado, previo a resolver la cesión del crédito allegada, se requiere a las partes dentro del mismo, a fin de que alleguen los anexos respectivos, toda vez que de una revisión de estos, no se logra observar las calidades que en ellos se menciona.

NOTIFÍQUESE

Handwritten signature of Paula Andrea Marín Salazar.

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344f571095a6dae3ae1c0276a5606014101861d1da7b912eb14b526968a22abe**

Documento generado en 22/08/2022 01:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>